

Cultura, avenida del Generalísimo, 39, planta quinta, Madrid-16—, un escrito aceptando las bases del premio, acompañando doce ejemplares de la Memoria del año 1976, antes del día 15 de diciembre de 1977.

Cuarto. El Jurado se constituirá una vez cerrado el plazo de admisión y celebrará tantas reuniones como fueren necesarias hasta adoptar un fallo, no más tarde del día 4 de febrero de 1978, que elevará a este Departamento ministerial. El fallo será inapelable.

Quinto. La valoración de las Memorias se hará teniendo en cuenta además de cuanto se expone en el punto segundo de esta resolución, los siguientes aspectos:

a) Contenido: Se valorarán tanto la claridad expositiva como la capacidad de síntesis, conjugándolas con el principio de mejor información.

b) Forma: Se valorará tanto la calidad de diseño, las características tipográficas, el montaje fotográfico y las ilustraciones, así como su originalidad.

c) Edición: Se valorará tanto la calidad como la relación coste-resultado.

d) Grado de dificultad: Se tendrá en cuenta, por último, el grado de dificultad en función tanto de la naturaleza de los distintos entes públicos o privados, como de la índole de actividad que constituye la razón de ser de aquéllos.

Sexto. El premio «Baltasar Gracián», 1977, se concederá por Orden del Ministerio de Cultura en la primera quincena de febrero de 1978, pudiéndose otorgar menciones honoríficas a las Memorias finalistas. Antes del 28 de febrero, se hará la entrega de las distinciones en acto público y del que se dará la máxima difusión en todos los medios de comunicación social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, Castedo Alvarez.

### 30432

**RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se dictan normas sobre funcionamiento del Gabinete de Estadística e Informática y el Centro de Proceso de Datos.**

El Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura, encuadra dentro del ámbito de la Secretaría General Técnica el Gabinete de Estadística e Informática.

Las nuevas necesidades del Departamento sobre análisis de datos, coyuntura, estadística y encuestas, aconsejan una revisión sobre todos los trabajos relacionados con medios informáticos, todo lo cual exige una nueva ordenación. Se hace, pues, indispensable la aplicación de un procedimiento claro, ágil y rápido a efectos de lograr un uso de estos medios que permitan su utilización con eficacia y rentabilidad, creando cauces adecuados que sirvan de elemento coordinador entre la Secretaría General Técnica y los Centros directivos y Organismos del Departamento.

La Secretaría General Técnica, a través de su Gabinete de Estadística e Informática, es el órgano competente para arbitrar un sistema de medidas que en el futuro permita disponer de los bancos de datos, archivos y medios mecanizados con una conveniente utilización.

En virtud de lo que antecede, y en concordancia con el artículo sexto, 1, de la Orden de 31 de marzo de 1977, he resuelto:

1. La ejecución en el Centro de Proceso de Datos de la Secretaría General Técnica de todos los trabajos sobre informática o de mecanización, enviados por los Centros directivos u Organismos adscritos al Departamento, se solicitará del Gabinete de Estadística e Informática.

2. El Gabinete de Estadística e Informática, a la vista de la petición formulada y si se trata de una aplicación no prevista en los programas realizados o de una nueva programación, estudiará con el órgano solicitante el contenido a realizar del proceso informático.

La resolución adoptada se elevará al Secretario general Técnico, quien dictará las órdenes necesarias para la puesta en marcha del programa.

En el supuesto de que se trate de una aplicación ya programada, el Gabinete de Estadística e Informática cursará instrucciones al Centro de Proceso de Datos para que se proceda a la realización del trabajo.

3. El Gabinete de Estadística e Informática, atendiendo a los fines específicos del Departamento, efectuará la exacta valoración de los ficheros maestros, y de las aplicaciones hoy en curso existentes en el Centro. A la vista de las actuales competencias y funciones del Ministerio de Cultura, en colaboración con los Centros directivos u Organismos, el Gabinete de Estadística e Informática, en base a los análisis oportunos, determinará la conveniencia de continuar con los procesos de programación y mecanización previstos en el actual plan de trabajo o los adecuará en su caso a las necesidades presentes.

4. El Centro de Proceso de Datos no facilitará ningún tipo de información cuantitativa o cualitativa, ni realizará progra-

ma o aplicación que no esté previamente autorizado por el Secretario general Técnico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Urzáiz y Fernández del Castillo.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 30433

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Carballino (Orense) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.**

Esta Alcaldía ha resuelto señalar el día 30 del presente mes, y a las diez horas, para proceder en la Casa Consistorial, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, que se estimará pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de acceso al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Carballino por la Carreira, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de 1976-77, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, conforme previene el Decreto 446/1977, de 11 de marzo, y a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, se convoca a los titulares de los bienes afectados que figuran en la relación que se inserta al final para que comparezcan a dicho fin en el lugar, fecha y hora indicados.

A este acto podrán asistir los titulares de las fincas personalmente o a través de representante legal con facultades suficientes, aportando los títulos de propiedad, los contratos de arrendamiento sobre las fincas, si existieran, y los recibos de la Contribución Territorial Urbana de los últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación que figura al final, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales en que se haya podido incurrir.

#### Relación de bienes que se cita

Parcela número 1.—Doña Amparo Rodríguez y hermanos, vecinos de Carballino, Camino da Pena. Linda: al Norte, camino; Sur, más del mismo; Este, herederos de Antonio Rodríguez, y Oeste, calle Carreira. Labradío. De 512 metros cuadrados de superficie.

Parcela número 2.—Herederos de Antonio Rodríguez Pereira, «Reque», vecinos de Carballino, sita en Camino da Pena. Linda: al Norte, camino; Sur, más del mismo; Este, Avelino Muñoz Rodríguez, y Oeste, Amparo Rodríguez. Prado. De 616 metros cuadrados.

Parcela número 3.—Don Avelino Muñoz Rodríguez, vecino de Carballino, sita en Camino da Pena. Linda: al Norte, camino; Sur, más del mismo; Este, herederos de Antonio Rodríguez, y Oeste, herederos de Antonio Rodríguez. Prado. De 400 metros cuadrados.

Parcela número 4.—Herederos de Antonio Rodríguez Pereira, «Reque», vecinos de Carballino, sita en Camino da Pena. Linda: al Norte, camino; Sur, más del mismo; Este, arroyo, y Oeste, Avelino Muñoz Rodríguez. Prado. De 615 metros cuadrados.

Parcela número 5.—Doña Carmen Dapena Pichel, vecina de Carballino, sita en Camino da Pena. Linda: al Norte, camino; Sur, más del mismo; Este, Jesús Sobrino, y Oeste, arroyo. Prado. De 120 metros cuadrados.

Parcela número 6.—Don Jesús Sobrino, vecino de Carballino, sita en Camino da Pena. Linda: al Norte, camino; Sur, más del mismo; Este, monte comunal, y Oeste, Carmen Dapena. Prado. De 64 metros cuadrados.

Parcela número 7.—Doña Digna Janeiro Sobrino, vecina de Carballino, sita en Camino da Pena. Linda: al Norte, más del mismo; Sur, camino; Este, Sira Janeiro Sobrino, y Oeste, calle Carreira. Monte. De 240 metros cuadrados.

Parcela número 8.—Doña Sira Janeiro Sobrino, vecina de Carballino, sita en Camino da Pena. Linda: al Norte, más del mismo; Sur, camino; Este, Benito García Otero, y Oeste, Digna Janeiro Sobrino. Monte. De 456 metros cuadrados.

Parcela número 9.—Don Benito García Otero, vecino de Carballino, sita en Camino da Pena. Linda: al Norte, más del mismo; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Sira Janeiro Sobrino. Huerta con frutales. De 232 metros cuadrados.

Parcela número 10.—Doña Jesusa Sobrino, vecina de Carballino, sita en Camino da Pena. Linda: al Norte, más del mismo; Sur, camino; Este, arroyo, y Oeste, camino. Monte. De 360 metros cuadrados.

Parcela número 11.—Don José Piteira, vecino de Carballino, sita en Camino da Pena. Linda: al Norte, más del mismo; Sur, camino; Este, monte comunal, y Oeste, arroyo. Labradío. De 208 metros cuadrados.

Carballino, 9 de diciembre de 1977.—El Alcalde.—10.030-A.